

CUADRO ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LA FUNDACIÓN PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA (FPJM) (Exp. 2017-03). PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO**

Tramitación: **ORDINARIA** **URGENTE**

Contrato sujeto a regulación armonizada: **SÍ** **NO**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Órgano de contratación: Comisión de Gobierno de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca
- Departamento o servicio destinatario: Departamento de Administración
- Responsable del contrato: Departamento de Administración de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca.
Correo electrónico: amanda.carnicero@fpjmiro.org

OBJETO DEL CONTRATO: Establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de atención al visitante en la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca.

Perfil del contratante: Si. En la web de la FPJM: miromallorca.com

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO

El servicio comprende la asistencia y atención al visitante de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca en los espacios de visita pública durante el horario de apertura al público, así como a los actos programados fuera del mismo, incluyendo inauguraciones y otros acontecimientos.

Las funciones que se han de cubrir consisten en:

- En taquilla:
 - Asistencia y atención a los visitantes en la entrada de la FPJM, proporcionando la información necesaria para realizar la visita
 - Cobro de los tickets de entrada y, en caso de solicitarse por el visitante o en caso de ser necesario, elaboración de la factura correspondiente
 - Custodiar y cuadrar la caja diariamente
 - Entregar diariamente todo lo recaudado (dinero, visas, entradas anticipadas, tickets...) más toda la documentación relativa a posibles incidencias u observaciones al Departamento de Administración o lugar señalado por dicho departamento
 - Servicio y recepción de llamadas telefónicas
 - Colaboración en los planes de emergencia
- En la tienda-librería

- Venta de artículos
 - Recepción de mercaderías
 - Realización de inventarios
 - Custodiar y cuadrar la caja diariamente
 - Entregar diariamente todo lo recaudado (dinero, visas, entradas anticipadas, tickets...) más toda la documentación relativa a posibles incidencias u observaciones al Departamento de Administración o lugar señalado por dicho departamento
 - Colaboración en los planes de emergencia
- En el taller Sert
 - Proporcionar información a los visitantes
 - Vigilar que los visitantes no traspasen las zonas restringidas
 - Revisar los tickets de los visitantes y elaborar relaciones diarias de asistencia
 - Colaboración en los planes de emergencia
 - Al taller de Son Boter
 - Proporcionar información a los visitantes
 - Vigilar que los visitantes no superen las zonas restringidas
 - Revisar los tickets de los visitantes y elaborar relaciones diarias de asistencia
 - Colaboración en los planes de emergencia

Todo lo dispuesto en relación a las funciones a desempeñar se llevará a cabo siempre según las pautas dadas por el Departamento de Administración de la FPJM.

El personal que preste los servicios y cubra las funciones especificadas deberá tener la categoría de auxiliar de servicios.

Dado que la prestación de este servicio no se puede proporcionar por parte del personal propio de la fundación, se hace imprescindible contar con una empresa externa especializada que se ocupe de realizar y cubrir todas las funciones previstas en este apartado.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Importe IVA excluido: 228.925,68 €
IVA: 48.074,39 €
Total: 277.000,07 €

La anterior cantidad refleja el presupuesto máximo estimado por los dos años de duración del contrato, no existiendo ningún compromiso por parte de la FPJM para gastar la totalidad de la misma. Dependerá de las necesidades de la FPJM, de los posibles cambios de horario y, en su caso, del programa de actividades que se lleven a cabo en la FPJM.

La adjudicación se realizará en función del **precio unitario** ofertado por el licitador.

Cálculo importes	Nº horas	Coste por hora (sin IVA)	Importe (sin IVA)
------------------	----------	--------------------------	-------------------

Taquilla	2444	11,59 €	28.325,96 €
Tienda	2444	11,59 €	28.325,96 €
Taller Sert	2444	11,59 €	28.325,96 €
Son Boter	2444	11,59 €	28.325,96 €
Bolsa extra de horas	100	11,59 €	1.159,00 €
Total horas	9876	Importe anual	114.462,84 €

	Nº horas	Coste por hora (con IVA)	Importe (con IVA)
Taquilla	2444	14,0239 €	34.274,41 €
Tienda	2444	14,0239 €	34.274,41 €
Taller Sert	2444	14,0239 €	34.274,41 €
Son Boter	2444	14,0239 €	34.274,41 €
Bolsa extra de horas	100	14,0239 €	1.402,39 €
Total horas	9876	Importe anual	138.500,04 €

Se entenderá que el importe de cada oferta incluye todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son las generales, financieras, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios del personal técnicos a su cargo, de comprobación, tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles como partida independiente así como las que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Por lotes

- SÍ
 NO

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad máxima de **480.743,93 € (IVA excluido)**, por dos años de duración del contrato + dos prórrogas anuales o por fracción o fracciones inferiores hasta alcanzar el término máximo de prórroga indicado + 10% de modificaciones previstas y viene determinado por precios unitarios.

B. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: 2 años
Fecha de inicio del servicio: Desde día 1 de octubre de 2017 hasta día 30 de septiembre de 2019, o desde la fecha de formalización del contrato, en caso de diferir de la fecha de inicio prevista.

C. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Distribución por anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partidas presupuestarias
2017	3 meses, de octubre a diciembre 28.615,71€ + 6.009,30 € (IVA) = 34.625,01€	629000010 - Asistencia y atención a los visitantes
2018	12 meses, de enero a diciembre 114.462,84€+24.037,20 €(IVA)=138.500,04 €	629000010 - Asistencia y atención a los visitantes
2019	9 meses, de enero a septiembre 85.847,13€ + 18.027,90€ (IVA) = 103.875,03€	629000010 - Asistencia y atención a los visitantes

D. ADMISIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO

NO
 SÍ. Prorrogable anualmente por 2 años más, ya sea mediante prórroga anual o por fracción o fracciones inferiores hasta alcanzar el término máximo de prórroga indicado, de mutuo acuerdo de las partes, manifestado de manera expresa y con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del contrato o de alguna de sus prórrogas.

E. PLAZO DE GARANTIA

2 meses.

F. SOLVENCIA

F.1. Clasificación de los contratistas

No es necesaria la clasificación para los contratos de servicios (art. 65.1.b.del TRLCSP). Sin embargo, en el caso de empresa clasificada (grupo L, subgrupo 6, categoría 1), se podrán sustituir los documentos exigidos, en los términos establecidos en el Art. 74 del TRLCSP, por el documento acreditativo de la clasificación.

F.2. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Artículo 75 del TRLCSP

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador por importe igual o superior al valor anual medio del contrato de 114.482,59 euros (sin IVA);

El volumen anual de negocios del licitador deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en el Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen de negocios a través de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

F.3. Medios de acreditación de la solvencia técnica. Art. 78 TRLCSP.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años de la misma naturaleza que el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, por un importe igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato de 80.137,81 euros (sin IVA).

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado,

mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

F.4. Medios de acreditación de la solvencia de empresas no españolas de Estados miembros de la UE. Art. 66.1 TRLCSP

La solvencia económica y financiera se acreditará por el mismo medio descrito en el apartado F.2. previsto en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el mismo medio descrito en el apartado F.3. previsto en el artículo 78 del TRLCSP.

F5. Concreción de las condiciones de solvencia

SÍ. Sólo por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP (10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación).

NO

Especificación de los nombres y la cualificación profesional de la persona responsable de ejecutar la prestación. Art. 64.1 TRLCSP

SÍ
 NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 64.2 TRLCSP

SÍ
 NO

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el Art. 223.f:

SÍ
 NO

F.6 Habilitación empresarial o profesional exigida. Art. 54.2 TRLCSP.

No procede.

G. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, dado que los conceptos que se podrían revisar no tienen suficiente entidad económica.

H. GARANTÍAS

H.1 Garantía provisional: máximo 3 % del presupuesto de licitación (IVA excluido)

Importe:

No procede

Justificación:

H.2 Garantía definitiva: 5 % del presupuesto de licitación para los dos años iniciales del contrato con IVA excluido.

Forma de prestar la garantía:

En cualquiera de las formas reguladas en el Art. 96.1 TRLCSP

Mediante retención de precio (Art. 96.2 TRLCSP)

No procede

H.3 Garantía complementaria: máximo 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)

NO

Sí

Porcentaje:

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: En la FPJM (Departamento de Administración - Calle de Saridakis, 29 bajos, 07015 - Palma), desde las 9:00 des de les 09:00 hasta las 14 horas del último día del plazo señalado en el anuncio de licitación que se publique en los Boletines oficiales.

Dirección a la que se anunciará obligatoriamente el envío por correo de la oferta:

- Fax: 971 70 21 02

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

NO

Sí

Elemento y condiciones sobre los que se aceptan:

K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. Art. 152 TRLCSP

Según el artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

L. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES (cláusula 15.5 y DA 4ª TRLCSP)

En caso de empate entre las mejores ofertas, se tendrá preferencia por aquella entidad que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Si persistiera el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 118 TRLCSP y de la Instrucción para una contratación pública con responsabilidad social, medioambiental y lingüística del Ayuntamiento de Palma, aprobada el 5 de octubre de 2016 (BOIB núm. 131/2016 de 15/10/2016)

Condiciones especiales de ejecución de carácter social y lingüístico

a) Accesibilidad universal y diseño para todas las personas

Se han de cumplir las especificaciones técnicas de diseño universal para todas las personas establecidas a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de accesibilidad universal y diseño para todos, así como en el Real decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

b) Derechos laborales y calidad en la ocupación

1. El contratista tiene que cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

2. El contratista tiene que asumir durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el cual se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo que en éste se dispone.

3. El contratista tiene que mantener la plantilla adscrita a la prestación durante toda la ejecución del contrato. Con este fin los licitadores tienen que manifestar mediante declaración jurada el número de personas trabajadoras que ocuparán para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no es homogénea a lo largo del contrato, se tiene que prever un calendario con indicación concreta del número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

4. Los licitadores tienen que garantizar que la oferta económica sea adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios recogidos puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Discapacidad

Las empresas licitadoras que cuenten con 50 personas trabajadoras o más en el total de su plantilla tienen que acreditar que está formada al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Complementaria o subsidiariamente se puede acreditar cumpliendo las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

d) Igualdad entre mujeres y hombres

1. Las empresas licitadoras con más 250 trabajadores/nada tienen que acreditar el diseño y la aplicación efectiva del Plan de igualdad previsto a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. La empresa contratista tiene que establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso a la ocupación, la retribución, la promoción, la formación y la permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo, y medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca

Saridakis, 29
07015 Palma
Mallorca - Illes Balears

3. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato la emprendida contratista tiene que usar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

e) Inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral

1. La empresa adjudicataria tiene que adscribir y contratar para la ejecución del contrato al menos un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

2. Complementaria o subsidiariamente el adjudicatario puede acreditar el cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con una empresa de inserción, un centro especial de ocupación o una entidad cuya finalidad sea la promoción de la ocupación protegida, por idéntico porcentaje respecto del precio de adjudicación del contrato.

3. Si hay el deber de subrogar el personal u otras circunstancias que al iniciarse la ejecución del contrato impiden cumplir el porcentaje señalado, la empresa tiene que comprometerse a contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que necesite o se produzcan hasta conseguir este porcentaje.

4. Se entiende por personas con dificultades de acceso al mercado laboral las siguientes:

- personas con los perfiles señalados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de empresas de inserción

- personas inscritas en los programas de inserción laboral del Ayuntamiento de Palma, u otros parecidas

- personas con dificultades de acceso al mercado laboral, de acuerdo con el Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de ocupación y la Estrategia española de activación para la ocupación.

f) Cumplimiento de criterios éticos

Las empresas licitadoras se comprometen a que si resultan adjudicatarias aportarán o fabricarán todos sus productos o suministros, y ejecutarán su obras o servicios respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y cumpliendo estrictamente las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, especialmente:

a) Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado

b) Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva

c) La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

d) La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a ocupación y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social

e) La Convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil

f) La Convención 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación

g) Transparencia y justicia fiscal

Todos los licitadores se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo cual los ingresos o beneficios procedentes de este contrato público tienen que ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

h) Criterios lingüísticos

1. La emprendida contratista tiene que entregar toda la documentación técnica requerida para el cumplimiento del contrato y los trabajos que sean objeto de éste al menos en lengua catalana.

2. Asimismo, la emprendida contratista y, si procede, las subcontratistas, han de utilizar el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y otras comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Si el Ayuntamiento lo considera oportuno, aplicando las previsiones del Reglamento municipal de normalización lingüística, se tiene que añadir el castellano u otras lenguas. A tal efecto se han de enviar los textos que se tengan que utilizar para que la dirección técnica del servicio les dé su conformidad en cuanto a su contenido y al uso de una o varias lenguas.

3. En la prestación de servicios, la ejecución de obras o la puesta a disposición de suministros, la emprendida



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca

Saridakis, 29
07015 Palma
Mallorca - illes Balears

contratista tiene que utilizar al menos el catalán en las actuaciones y la documentación dirigidas a terceras personas, la rotulación, las comunicaciones por megafonía, las instrucciones y manuales de uso, el etiquetado y el embalaje de los productos o servicios que producen u ofrecen, y las comunicaciones y las notificaciones dirigidas a personas físicas o jurídicas residentes en el ámbito lingüístico catalán, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, según las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas particulares.

4. La emprendida contratista asume la obligación de que el personal que se tenga que relacionarse con el público tenga un conocimiento suficiente de catalán para llevar a cabo en esta lengua las tareas de atención, información y comunicación, y garantizar así el derecho de los usuarios a ser atendidos en esta lengua.

5. En todo caso, la emprendida contratista y, si procede, las emprendidas subcontratistas quedan sujetas, en la ejecución del contrato, a las obligaciones derivadas de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística en las Islas Baleares, modificada por la Ley 9/2012, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y por la Ley 1/2016, de 3 de febrero, de modificación de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística en las Islas Baleares, y del Reglamento de normalización lingüística del Ayuntamiento de Palma, aprobado por el Pleno del 24 de septiembre de 1987 y modificado por acuerdo plenario de 28 de junio de 1990.

Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental

No se contemplan

N. IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD

Por cuenta del adjudicatario con un máximo de 250 €

O. PROGRAMA DE TRABAJO EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

- Sí. Plazo de presentación para su aprobación:
 NO

P. PAGO DEL PRECIO

El Art. 4º de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, establece la obligatoriedad de los proveedores (salvo autónomos y personas físicas) de expedir y remitir obligatoriamente a las administraciones públicas las facturas electrónicamente, cuando sus importes sean superiores a 5.000 euros y voluntariamente para cualquier importe.

Las facturas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación, desglosándose en partidas separadas todos los conceptos legalmente obligatorios.

Las facturas de los servicios realizados se abonarán previamente conformadas por el responsable del departamento de administración de la FPJM. No obstante lo anterior, la FPJM descontará de la factura mensual el importe del servicio no realizado.

Q. SUBCONTRACTACIÓN. Art. 227 TRLCSP



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca

Saridakis, 29
07015 Palma
Mallorca - Illes Balears

No se permite.

R. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN

Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca.

S. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 212 TRLCSP:

Las establecidas en la cláusula 12 del pliego de prescripciones técnicas.

T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se permite en las condiciones siguientes: en función de las necesidades y políticas de programación durante la temporada.

Porcentaje máximo sobre el precio de licitación: 10%. (Art. 106 TRLCSP)

U. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas especiales de resolución del contrato: las establecidas en los artículos 223 i 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los Art. 225 y 309 del TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

Incumplimientos de la prestación que afecten a características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, a los que se atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos del Art. 223.f (Art. 150.6 TRLCSP).

Incumplimientos parciales que pueden suponer causa de resolución del contrato: Se considerarán aquellos incumplimientos que afecten de forma grave la prestación del servicio.

V. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. Art. 222.2 TRLCSP

W. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sí. Deberá comunicarse a la FPJM por parte de la parte licitadora si desea ser notificado electrónicamente y, en su caso, facilitar un correo electrónico.

NO

X. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligatorio por parte de la empresa adjudicataria la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con un importe mínimo de 600.000 € y un capital mínimo por víctima de al menos 150.000 €.

En el supuesto que el importe de las indemnizaciones derivadas de los daños ocasionados en la ejecución del contrato sea inferior a la cantidad de la franquicia, el adjudicatario deberá responder directamente.

Con anterioridad a la formalización del contrato, el contratista adjudicatario deberá justificar que se encuentra al corriente de pago de la póliza de responsabilidad civil.

Y. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

La que determine el licitador y que no podrá ser la totalidad de la oferta.

Z. OBSERVACIONES

En aplicación de la Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (DN de ahora en adelante); así como del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE 080/4/2016, los licitadores podrán substituir la documentación inicial exigida en los puntos del 2 al 8 de la cláusula III.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), comprometiéndose a presentar los documentos justificativos en caso de ser propuesto como adjudicatario o de ser requerido por ello en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

No obstante en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto, siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento).

CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. CRITERIS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUAR ÑAS PROPOSICIONES

De conformidad con los previsto en el Art.150 del RD legislativo 3/2011, por el que se aprueba el nuevo Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la Instrucción para una contratación pública con responsabilidad social, medioambiental y lingüística del Ayuntamiento de Palma, aprobada el 5 de octubre de 2016 (BOIB núm. 131/2016 de 15/10/2016), los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato y la forma de evaluar las proposiciones, de acuerdo con la ponderación siguiente, son:

1. CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRE B): No se contemplan.

2. EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C): Valor hasta un máximo de 100 puntos (100%):

1. Oferta económica: Valor hasta un máximo de 85 puntos (85%)

2. Criterios sociales y medioambientales: Valor hasta un máximo de 10 puntos (15%)

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C): Valor hasta un máximo de 100 puntos (100%):

- Oferta económica. Valor hasta un máximo de 85 puntos. (85 %)

Las ofertas económicas se presentarán de acuerdo al modelo de la proposición económica adjunto a estos pliegos (ANEXO I) y por el cálculo de la puntuación de cada oferta se aplicará la siguiente fórmula:

$$P=M* (PL-Po)/ (PL-Pm)$$

Donde:

P= Puntuación de la oferta; M= Puntuación máxima (85 puntos); Po= importe de la oferta a valorar; Pm= importe de la oferta más económica; PL= Importe de la licitación.

- Criterios de adjudicación de carácter social. Valor hasta un máximo de 10 puntos (15 %)

- Porcentaje superior al 50% de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato: 8 puntos
- Porcentaje de mujeres superior al 50% en cargos directivos: 4 puntos
- La formación continua de las personas que ejecutaran el contrato como garantía del adecuado servicio al visitante a cargo de la adjudicataria: 3 puntos

C. DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR

Sobre A: DOCUMENTACIÓ ADMINISTRATIVA.

Sobre B: LA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.
No procede.

Sobre C: LA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES (Oferta económica de acuerdo con el modelo adjunto ANEXO I).

Para los criterios sociales, la presentación del compromiso de cumplimiento de los mismos y/o de los documentos que los justifiquen.

La inclusión dentro de los sobres A o B de la oferta económica será causa de exclusión de la licitación.

D. PROCEDIMIENTO CON FASES:

No

E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No

F. COMITÈ DE EXPERTOS

No



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca
Saridakis, 29
07015 Palma
Mallorca - Illes Balears

Palma, 5 de mayo de 2017

El director de la FPJM,

Francisco Copado Carralero

La administradora de la FPJM,

Amanda Carnicero Alcover